

RESOLUCIÓN NÚMERO 118 DE 2020**NOVEDADES DE INGRESO**

“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto 1453 “Fontibón, incluyente, digno y feliz para personas mayores y en condición de discapacidad”. Componente: Apoyo Económico Tipo C.”

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas en el Artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”*

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.*

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 del 21 de junio de 2019, emitido por el Alcalde Mayor de Bogotá, *“delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales.”*

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Local para la localidad de Fontibón para el periodo 2017 – 2020 “Fontibón, territorio seguro, moderno y mejor para todos” se formuló el Proyecto No. 1453 “Fontibón, incluyente, digno y feliz para personas mayores y en condición de discapacidad”. Componente: Apoyo Económico Tipo C.”, donde se encuentra el concepto de gasto Subsidio Tipo C,

NOVEDADES DE INGRESO

el cual busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica de la localidad de Fontibón.

Que a través del Proyecto de Inversión 1453 “Fontibón, territorio seguro, moderno y mejor para todos” y el documento técnico que los soporta la Alcaldía Local de Fontibón, adopta los Procedimientos generales y específicos para el Servicio Apoyos Económicos de acuerdo con el Documento de Criterios técnicos para la Formulación de proyectos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local emitido anualmente por la Secretaria Distrital de Integración Social como entidad cabeza del sector social.

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales, así:

“ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA: *Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS: *el documento técnico referido en el artículo anterior hace parte integral del presente acto administrativo...*”

Que la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 “*Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social*”, establece:

“...ARTÍCULO CUARTO. –TRANSICIÓN: *para garantizar los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales se la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo criterios establecidos en la Resolución No 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en estado de “En Atención”, “Suspendido” y/o en lista de espera en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, se establece un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.*

El mecanismo de transición para cada servicio en particular se encuentra descrito en el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría...”

Que el Documento Técnico de Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, establece el mecanismo

NOVEDADES DE INGRESO

de transición para los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, así:

“2. SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO.

Modalidad: Apoyos económicos Tipo A, B, B Desplazados y C

A partir de la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que adopta el presente documento, las personas mayores continuarán siendo atendidas a través del servicio “Apoyos Económicos” en los Tipos A, B, B Desplazados y C.

La Secretaría Distrital de Integración Social, se establece un periodo de transición de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo, el cual le es aplicable a las personas mayores que se encuentren como participantes del servicio y a las personas mayores que a esta misma fecha se encuentran registrados en la lista de espera (solicitantes de servicio e inscritos) en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-.

Condiciones:

Ingreso al servicio Apoyos Económicos de personas mayores que realizaron solicitud antes de la expedición del acto administrativo que adopta los nuevos criterios de focalización, priorización, egreso y restricciones: Para estos ingresos se tendrán en cuenta las personas mayores que están registradas en el Sistema de Información - SIRBE- en la modalidad Identificación de Personas Mayores (solicitantes de servicio e inscritos), a la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que acoge este documento:

Durante la vigencia del periodo de transición ingresarán al servicio las personas mayores que cumplan con los criterios de identificación y priorización establecidos en la Resolución 764 de 2013, y a quienes se les verifique el cumplimiento de los criterios mediante visita domiciliaria previo al ingreso al servicio de acuerdo con la disponibilidad de cupos que se generan mensualmente en cada localidad...

Nota Aclaratoria: las personas mayores que se encuentran recibiendo los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazados y C, que a pesar de haber adelantado la gestión de actualizar o solicitar la encuesta de SISBEN y les sea asignado un puntaje superior a 43.63, pero se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica, continuaran siendo atendidos en el servicio...”

NOVEDADES DE INGRESO

Que mediante Resolución No. 2415 del 13 de diciembre de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social prorroga el periodo de transición.

Que mediante Resolución No. 1211 del 14 de junio de 2019 *"Por la cual se establecen parámetros para el operativo de validación y caracterización de los hogares y personas ubicadas en las zonas rurales de la ciudad, y se fijan condiciones para la aplicación de la lista de espera de personas mayores para el acceso a los apoyos económicos tipo A, B, B Desplazados y C registradas antes del 14 de junio de 2018"*, la Secretaría Distrital de Integración Social prorroga el periodo de transición para la lista de espera de apoyos económicos para personas mayores en territorios rurales, que se registraron en la referida lista antes del 14 de junio de 2018.

Que la Resolución No. 1211 del 14 de junio de 2019, establece en Artículo 2 *"INGRESO DE PERSONAS MAYORES REGISTRADAS EN LA LISTA DE ESPERA DEL SERVICIO APOYOS ECONOMICOS TIPO A, B, B DESPLAZADOS Y C. Ingresar al servicio a las personas registradas hasta el 13 de junio de 2018 en el Sistema de información y Registro de Beneficiarios – SIRBE- en la modalidad Identificación de Personas Mayores (solicitantes de servicio e inscritos)/Lista de Espera, que cumplan con los criterios establecidos en la Resolución 764 de 2013 evidenciando un estado de vulnerabilidad social. El ingreso al servicio de las personas mayores las que se refiere el presente artículo se realizara dependiendo de la disponibilidad de cupos por localidad, respetando el orden de priorización y hasta agotar la lista de espera.*

Una vez realizado el ingreso, estas personas permanecerán en el servicio, aun no cumpliendo con los criterios de focalización establecidos en la Resolución 825 de 2018 y si persiste la situación de vulnerabilidad social que generó su ingreso".

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 1211 del 14 de junio de 2019, la validación de condiciones realizada a las personas mayores que se encuentran en la modalidad de Identificación de personas mayores (solicitantes de servicio e inscritos) / Lista de Espera, para ingreso al Proyecto 1453 "Fontibón, incluyente, digno y feliz para personas mayores y en condición de discapacidad". Componente: Apoyo Económico Tipo C.", se efectuó conforme los criterios de Identificación y Priorización establecidos en las Resolución 0764 del 11 de Julio de 2013, anexo vigente del 20 de octubre de 2015:

CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN	
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

NOVEDADES DE INGRESO

CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN	
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle

Que conforme con lo anterior, en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Fontibón del 20 de octubre de 2020, se estudiaron las novedades de Ingreso presentadas en el Proyecto 1453 "Fontibón, incluyente, digno y feliz para personas mayores y en condición de discapacidad". Componente: Apoyo Económico Tipo C.", en los cuales se incluyeron los casos relacionados a continuación:

NOVEDADES DE INGRESO

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	SITUACIÓN QUE MOTIVA EL INGRESO
1	41492436	LOMBANA DE ARIAS	OMAIRA	VULNERABLE. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN 764 de 2013. MEDIANTE MEMO I2019029979 28/06/2019 LE09_1154.
2	41492437	LOMBANA VARGAS	MARIA STELLA	VULNERABLE. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN 764 de 2013. MEDIANTE MEMO I2019029979 28/06/2019 - LE09_1154.
3	39008955	TORRES IGLESIAS	BETSY ISABEL	VULNERABLE. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN 764 de 2013. MEDIANTE MEMO I2019029979 28/06/2019 - LE09_1372.
4	35327077	ABRIL DE SUAREZ	MARIA ELENA	VULNERABLE. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN 764 de 2013. MEDIANTE MEMO I2019029979 28/06/2019 - LE09_1415.
5	41755082	SANTOS MONICO	PAULINA	VULNERABLE. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN 764 de 2013. MEDIANTE MEMO I2019035616 -20190814 14/06/2019 - LE09_0504.
6	23489212	RIVERA DE TORRES	ROSA INES	VULNERABLE. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN 764 de 2013. MEDIANTE MEMO I2019029979 28/06/2019 - LE09_0801.
7	20615608	ORTEGON DE DIAZ	ANA CECILIA	VULNERABLE. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN

NOVEDADES DE INGRESO

				764 de 2013. MEDIANTE MEMO I2019029979 28/06/2019 - LE09_1133.
--	--	--	--	--

Que revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Fontibón, se acogen las recomendaciones efectuadas para el INGRESO al servicio "Apoyos Económicos C", de las personas relacionadas con anterioridad

Que en las actas de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Fontibón, No 09 del 20 de octubre 2020, se incorporó los soportes de cada novedad de ingreso descrita anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el INGRESO a partir del 26 de octubre 2020, de las personas mayores al Proyecto 1453 "Fontibón, incluyente, digno y feliz para personas mayores y en condición de discapacidad". Componente: Apoyo Económico Tipo C.", que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	41492436	LOMBANA DE ARIAS	OMAIRA
2	41492437	LOMBANA VARGAS	MARIA STELLA
3	39008955	TORRES IGLESIAS	BETSY ISABEL
4	35327077	ABRIL DE SUAREZ	MARIA ELENA
5	41755082	SANTOS MONICO	PAULINA
6	23489212	RIVERA DE TORRES	ROSA INES
7	20615608	ORTEGON DE DIAZ	ANA CECILIA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución a los interesados de manera individual, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011. Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo código.

NOVEDADES DE INGRESO

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Alcalde Local de Fontibón, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

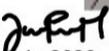
Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días de octubre de 2020.

**CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO**

Alcalde Local de Fontibón

Proyectó: Johanna Palacios/ CPS 072 de 2020 

Verificó información SIRBE: 22/10/2020

Revisó: Paola Malagón /CPS 126 de 2020 

Aprobó: Harold Raúl Molano / CPS 004 de 2020